

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 003 -2013-GRL-GRR

Villa Belén **21 ENE. 2013**

VISTO, el Acta de Valorización de Plantones de fecha 03 de Octubre 2012 y Acta de Entrega y Recepción de Plantones de fecha 03 de Octubre 2012, remitidas por el Comité de Valorización, donde se evidencia el pago de deudas con plantones, entregado por el señor JULIO RAFAEL DIAZ RIOS, identificado con DNI N° 01039038 y domicilio en Av San Laronzo N° 528, distrito de Requena, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Inciso b) del Artículo 51° de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es atribución del Gobierno Regional administrar y supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales;

Que, el Artículo 41° Inciso c) de la citada norma, faculta a las Gerencias Regionales emitir Resoluciones de su competencia, las mismas que norman asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ordenanza Regional N° 013-2012-GRL-CR de fecha 14 de Agosto del 2012, amplía el plazo para acogimiento al "Plan de Reestructuración de Deuda e Incentivos de Loreto", aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2011-GRL-CR de fecha 05 de Agosto del 2011, para las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas, beneficiados con préstamos vencidos al 31/12/2010, financiados con recursos del Canon Petrolero. Asimismo, expresa que pueden acogerse a lo dispuesto, las personas naturales y jurídicas que adeuden por préstamos otorgados en dinero en efectivo y especies.

Que, con Decreto Regional N° 001-2011-GRL-P, se aprueba el Reglamento del Plan de Reestructuración de Deudas e Incentivos de Loreto así como del Manual de Procedimientos para la Valorización de Especies de Alevinos, Plantones, Productos Agropecuarios, Pesqueros y Pecuarios, trabajos de Reforestación, Mano de Obra en Obras de Infraestructura y otros;

Que, el Reglamento del Plan de Reestructuración de Deudas e Incentivos de Loreto, establece que el objetivo de la Ordenanza Regional N° 008-2011-GRL-CR (PREDIL), es brindar facilidades extraordinarias a las personas naturales y jurídicas de los sectores agropecuario, pesquero y acuícola, que tengan a la fecha deudas vencidas al 31 de Diciembre del 2010 con el Gobierno Regional de Loreto por préstamos otorgados con recursos del Canon Petrolero.

Que, la Gerencia Sub Regional de Requena mediante Oficio N° 427-2012-GRL-GSRR/G y Oficio N° 459-2012-GRL-GSRR/G, remite a la Gerencia Regional de Recaudación Oficio N° 047-2012-GRL-GSRR/OSRDSE y Oficio N° 056-2012-GRL-GSRR/OSRDSE, del Comité de Valorización que adjunta todo lo actuado respecto a la valorización, recepción y distribución de los Plantones ofrecidos como pago de deuda del señor **JULIO RAFAEL DIAZ RIOS**, por el importe deudor de S/. 5,871.00 nuevos soles del Programa de Crédito Agrario 2008.

Que, el Artículo 13° del Reglamento del PREDIL señala que corresponde a la Gerencia Regional de Recaudación emitir el documento cancelatorio a favor del deudor cuando haya cumplido íntegramente con la modalidad de pago asumido, previo informe del Comité de Valorización;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Directamente Recaudados y de conformidad con el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Recaudación, Ordenanza Regional N° 013-2012-GRL-CR y Decreto Regional N° 001-2011-GRL-P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA CANCELACION DE DEUDA DEL PROGRAMA DE CREDITO: Agrario 2008, del señor **JULIO RAFAEL DIAZ RIOS**, identificado con DNI N° 01039038, por acogerse al beneficio establecido Ordenanza Regional N° 013-2012-GRL-CR, en la modalidad de pago con Plantones por el importe de S/. 5,871.00 Nuevos soles.

ARTÍCULO 2°.-NOTIFICAR A LA SUB GERENCIA DE CANON Y CONCESIONES, GERENCIA SUB REGIONAL DE REQUENA, Y A LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, a fin de descargar en la base de datos el importe cancelado.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Interesado.

Regístrese y Archívese,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Lira Reátegui Pinedo
Gerente Regional de Recaudación